



Área que clasifica.- Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

Identificación del documento.- Versión pública de la Licencia Ambiental Única Número LAU-09/00985-2014 contenida en el Oficio número DGGCARETC.715/DRIRETC.-00137 de fecha 11 de marzo de 2016.

Partes clasificadas.- Considerando II y resolutive cuarto. Métodos y procesos de producción.

Fundamento Legal.- Artículo 116 primer párrafo Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, Artículo 159 BIS 4 Fracciones I y IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Capítulo II y Lineamientos Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo y Cuadragésimo Cuarto del Capítulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Razones.- Es información considerada secreto industrial. No sujeta a temporalidad.

Firma del titular

M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

El presente documento es una versión pública de su original, por tanto los datos personales y/o confidenciales y/o secreto industrial, son protegidos de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 Fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 82 de la Ley de Propiedad Industrial y el 159 BIS 4 Fracción IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC.- 00137

Ciudad de México, a **11 MAR 2016**

BECTON DICKINSON DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Autopista México-Querétaro Kilómetro 37+500, Fraccionamiento Industrial Cuamatla
Municipio de Cuautitlán Izcalli, 54740, Estado de México
Teléfono: 5999 8400

Atención: Carlos Sánchez Cazares, Representante Legal

En relación con su solicitud de actualización de Licencia Ambiental Única No. 09/LU-0081/01/16 recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental (SGPA), el día 29 de enero del 2016, debido a la sustitución de un equipo de cogeneración eléctrica, la incorporación de una nueva autorización y la manifestación de nuevos residuos peligrosos y una vez analizada la información proporcionada comunico a usted lo siguiente:

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 12 de septiembre del 2014, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00985-2014, según oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-00210, a la empresa BECTON DICKINSON DE MÉXICO, S.A. DE C.V., que se dedica a la fabricación de dispositivos médicos.
- II. Que con fecha 29 de enero del 2016, la empresa BECTON DICKINSON DE MÉXICO, S.A. DE C.V., ingresó la solicitud de actualización No. 09/LU-0081/01/16 de la Licencia Ambiental Única No. LAU-
Información confidencial conforme a los Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 82 de la Ley de Propiedad Industrial y el 159 BIS 4 Fracción IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
peligrosos.
- III. Que la información contenida en el Considerando anterior puede ser verificada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento a través de su autoridad competente. ..

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 19 Fracción XXV y 30 Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de abril de 1997, y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de abril de 1998, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00985-2014, gestionada por la empresa BECTON DICKINSON DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-00137

SEGUNDO.- Si existe cambio de razón social, aumento en la producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones o se requieren manifestar nuevos residuos peligrosos, deberá presentar la solicitud de actualización a las condicionantes respectivas. En caso de que el establecimiento cambie de ubicación o de actividad, deberá solicitar una nueva Licencia.

TERCERO.- La Licencia es intransferible a otros establecimientos y se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, permisos y registros que deban obtenerse de ésta u otra autoridad competente.

CUARTO.- Se modifica la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00985-2014, quedando de la siguiente manera:

I. Condicionante NOVENA.

Las emisiones a la atmósfera de contaminantes, provenientes del

Información confidencial conforme a los Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 82 de la Ley de Propiedad Industrial y el 159 BIS 4 Fracción IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

deberán ser estimadas de conformidad con el Artículo 20 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, reportadas en la Cédula de Operación Anual de conformidad con lo establecido en la **CONDICIONANTE CUARTA** de la presente licencia.

II. Condicionante DÉCIMA QUINTA.

A los residuos peligrosos listados en la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00985-2014, se le adicionan los siguientes residuos peligrosos: trapos impregnados con sustancias químicas; residuos de proceso; tintas varias; baterías usadas y pilas usadas; residuos electrónicos; biológico infeccioso cultivos y cepas; vidrio contaminado; desechos de sustancias reactivos varios; lámparas usadas (fluorescentes y ultravioletas); así como equipo de protección personal contaminado.

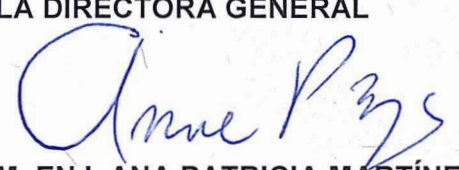
III. Condicionante VIGÉSIMA TERCERA.

La operación y funcionamiento de la empresa **BECTON DICKINSON DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, deberán ajustarse de manera permanente y en lo que corresponda a las condicionantes asentadas en la Autorización en Materia de Impacto Ambiental, expedida por la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México, el 5 de octubre de 2015, mediante oficio No. DFMARNAT/5013/2015.

QUINTO.- Cabe aclarar que los demás términos y condicionantes contenidas en la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00985-2014, quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse.

Notifíquese el presente resolutivo a la empresa **BECTON DICKINSON DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, personalmente o por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL


M. EN I. ANA PATRICIA MARTÍNEZ BOLÍVAR

Cópias al reverso...

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

Q.F.B. Martha Garcíarivas Palmeros.-Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.

Dr. Guillermo Haro Bélchez, Procurador Federal de Protección al Ambiente. gharoprocurador@profepa.gob.mx

M. en C. Arturo Rodríguez Abitia, Subprocurador de Inspección Industrial de la PROFEPA. arodrigueza@profepa.gob.mx

C. Roberto Gómez Collado, Delegado Federal de la PROFEPA en la ZMVM. rgomez@profepa.gob.mx

C. Miguel Ángel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la SGPA.

Ing. José Ernesto Navarro Reynoso, Director de Regulación Industrial y RETC. ernesto.navarro@semarnat.gob.mx

APMB/JENR/GMM

No. de Bitácora 09/LU-0081/01/16

